



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 145 /2020

VISTO:

CUIJ N° A-01-00001038-9/2020 y A-01-00002426-7/2020, la Resolución de Presidencia N° 883/2019, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Augusto Pablo Elvadin, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 883/19.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 26 de julio de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Elvadin, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 04 de febrero de 2020.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 883/19, hasta el día 03 de febrero de 2020 inclusive, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Augusto Pablo Elvadin, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, concedida mediante Res. Pres. N° 883/19, hasta el día 03 de febrero de 2020 inclusive.

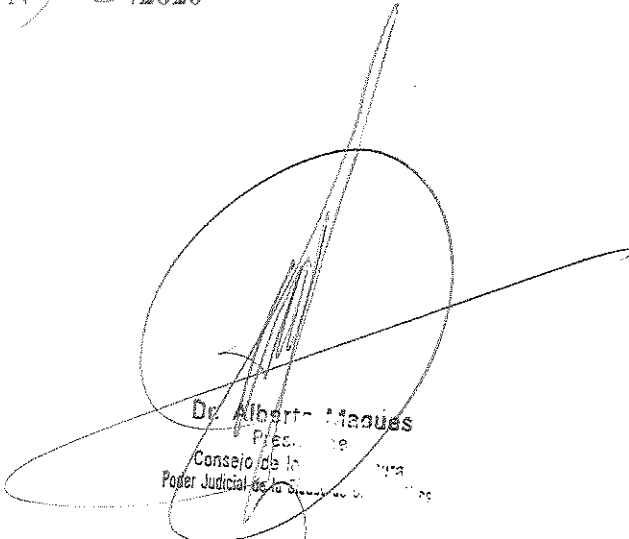
Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

constancia en el legajo personal del agente Augusto Pablo Elvadin, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 45 /2020



Dr. Alberto Macaías  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires